



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
30 JUN 2022	
HORA 08:10	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
	3

La Paz, 30 de junio de 2022  
CITE: CD-SG-RPL Nº 011/2021-2022

Señores  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.-

Ref.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN

**PL 296-21**

De mi mayor consideración:

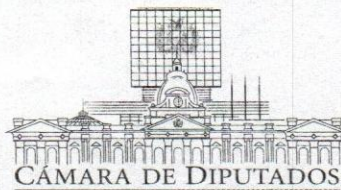
En atribución a lo establecido por el Párrafo III del Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito solicitar la reposición del Proyecto de Ley N° 301/2020-2021, que "Declara el 17 de julio de cada año, Día Nacional de la Memoria, en reconocimiento y conmemoración a las víctimas de violencia política durante el periodo de 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982".

Sin otro particular saludo a ustedes, con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Freddy Mamani Laura  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c.  
FML/RAB/jina  
Arch.

TELF: (591-2) 2201120  
FAX: (591-2) 2201663  
www.diputados.bo



PLAZA MURILLO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
LA PAZ - BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



La Paz, 1 de septiembre de 2021  
**MP-VCGG-DGGLP-N° 319/2021**

Señor  
David Choquehuanca Céspedes  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

000023  
**PL 296-21**

**PL-301-20**

Hermano Vicepresidente:

En aplicación del numeral 3 Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que ***“Declara el 17 de julio de cada año, “Día Nacional de la Memoria”, en reconocimiento a las víctimas de violencia política durante el periodo del 04 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982”***, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APG/mgc  
Adj. lo citado





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el periodo histórico comprendido entre noviembre de 1964 y octubre de 1982, Bolivia sufrió una serie de Golpes de Estado y dictaduras militares que resultaron en una grave violación de derechos humanos, siendo uno de ellos, el Golpe de Estado militar perpetrado por Luis García Meza, el 17 de julio de 1980, uno de los más cruentos y violentos en el país.

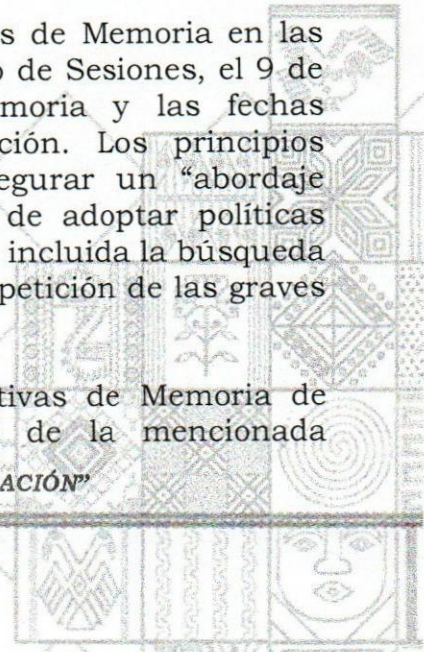
Como reacción a estos hechos se produjeron una serie de levantamientos por la lucha de los derechos humanos y la igualdad y por el reconocimiento de la protección y la libertad, que generó a su vez una violenta represión. Entre ellos, tuvo lugar el asalto a las oficinas de la Central Obrera Boliviana – COB, donde el líder político y ex parlamentario Marcelo Quiroga Santa Cruz y el dirigente sindical Carlos Flores Bedregal fueron desaparecidos. Asimismo, durante este periodo se produjeron alrededor de veintiséis (26) desapariciones forzadas y el asesinato de la “Calle Harrington” en la ciudad de La Paz, entre otros acontecimientos.

En dicho contexto histórico, es importante señalar que el reconocimiento del 17 de julio como “Día Nacional de la Memoria”, permitirá alcanzar los estándares desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH sobre los derechos a la verdad, justicia y reparación de graves violaciones de derechos humanos en contextos de transición de las dictaduras a la democracia o en procesos de búsqueda y consolidación de la paz, abordando la memoria y las garantías de no repetición -que eviten que las situaciones de violación de derechos humanos se repitan-, como pilares fundamentales del fortalecimiento del Estado de derecho y una cultura de derechos humanos en la región.

La Resolución 3/2019 “Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas”, de la CIDH, adoptada durante su 174° Periodo de Sesiones, el 9 de noviembre de 2019, establece que los sitios de Memoria y las fechas conmemorativas tienen el valor de impedir la repetición. Los principios interamericanos establecen que los Estados deben asegurar un “abordaje integral de la memoria”, entendido como la obligación de adoptar políticas públicas de memoria coordinadas con procesos de justicia, incluida la búsqueda de la verdad, el establecimiento de reparaciones y la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, el Principio IX “Principios Relativos a Iniciativas de Memoria de Carácter Educativo, Cultural o de Otra Naturaleza”, de la mencionada

**2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”**





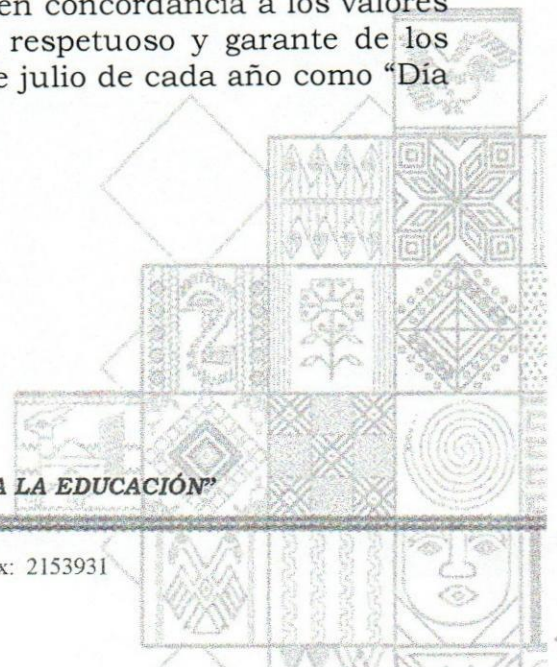
Resolución, recomienda a los Estados diseñar e implementar iniciativas orientadas hacia el reconocimiento y disculpas por los hechos relacionados a las graves violaciones de derechos humanos, la reivindicación de la memoria y dignidad de las víctimas y el establecimiento y difusión de la verdad histórica de tales hechos. Dichas iniciativas pueden incluir actos públicos, medidas educativas, culturales o de otra naturaleza, respetuosas de la interculturalidad y la diversidad, y con enfoque de derechos humanos, y perspectiva de género, entre las cuales, se encuentra la creación de un día nacional conmemorativo para recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas.

Como se podrá evidenciar la declaración del 17 de julio como el “Día Nacional de la Memoria”, tiene como objetivo principal no solo recordar los hechos y queden como testimonio de actos que no debieran repetirse, sino también crear conciencia colectiva de su importancia en la vida democrática de nuestro país. Esta fecha, es una oportunidad para recordar que la democracia se ha de centrar en las personas, además del respeto a los valores de libertad y los derechos humanos que son elementos centrales de la democracia y permite que las actuales como las nuevas generaciones, recuerden dicha fecha como un acontecimiento que nunca más se debería repetir.

En ese sentido el nivel central del Estado va a promover la construcción de las “Casas de la Memoria” en los nueve (9) Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a disponibilidad financiera del Tesoro General de la Nación – TGN, para que las víctimas productos de estos hechos sean recordadas por sus familiares y el pueblo en general, a fin de tomar conciencia.

Por lo expuesto, a la luz de los estándares internacionales sobre el abordaje integral de la memoria histórica y no repetición y en concordancia a los valores y principios del Estado Plurinacional de Bolivia, respetuoso y garante de los derechos humanos, es pertinente declarar el 17 de julio de cada año como “Día Nacional de la Memoria”.

**2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN**





**PL 296-21**

**PROYECTO DE LEY**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,  
DECRETA:**

**PL-301-20**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** Se declara el 17 de julio de cada año, "Día Nacional de la Memoria", en reconocimiento a las víctimas de violencia política durante el periodo del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982.

**II.** El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizarán actividades en homenaje y conmemoración al "Día Nacional de la Memoria".

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** El nivel central del Estado promoverá la construcción de "Casas de la Memoria" en los nueve (9) Departamentos, de acuerdo a disponibilidad financiera del Tesoro General de la Nación - TGN.

**2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

